



AYUNTAMIENTO

37300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(Salamanca)

## **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES**

| <b>OF</b> | <b>TRIBUTO</b>   | <b>EXENCIONES Y BONIFICACIONES</b>                                 |
|-----------|--|--|
| 1         | Impuesto sobre Bienes Inmuebles  | Los previstos en la Ley y en los artículos 5º y 9º de la Ordenanza |
| 2         | Impuesto sobre vehículos de tracción mecánicas   | Los previstos en la Ley y en los artículos 3º y 4º de la Ordenanza |
| 3         | Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras   | Los previstos en la Ley y en los artículos 4º y 8º de la Ordenanza |
| 4         | Contribuciones especiales  | Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza        |
| 5         | Tasa por el servicio de matadero y transporte de carnes  | Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza        |
| 6         | Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaría de basuras o residuos sólidos urbanos y su reciclaje en el centro de tratamiento de residuos  | Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza        |
| 7         | Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado  | Los previstos en la Ley y en el artículo 7º de la Ordenanza        |
| 8         | Tasa por los servicios de cementerio   | Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza        |
| 9         | Tasa por las licencias urbanísticas y por la Realización de las actividades administrativas de Control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.   | Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza        |
| 10        | Tasa por licencia de apertura de establecimiento   | Los previstos en la Ley y en el artículo 8º de la Ordenanza        |
| 11        | Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler  | Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza        |
| 12        | Tasa por el suministro de agua   |  |
| 14        | Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otro análogos, que establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos. | Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza        |
| 15        | Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas, de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público  | Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza        |
| 16        | Tasa por ocupación de terrenos de uso público con Mercancías, materiales de construcción, escombros, Vallas, puntales, asnillas. Andamios y otras Instalaciones análogas   | Los previstos en la Ley y en el artículo 6º de la Ordenanza        |
| 17        | Tasa por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico   | Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza        |
| 18        | Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa  | Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza        |
| 21        | Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas,   |  |

|    |   |   |
|----|---|---|
|    | miradores, balcones, marquesinas, toldos. Paravientos y otras instalaciones semejantes. Voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.    | Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza             |
| 22 | Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías del cualquier clase | Los previstos en la Ley y en el artículo 5º de la Ordenanza             |
| 23 | Tasa por utilización de instalaciones y servicios del Pabellón polideportivo cubierto   | Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza             |
| 24 | Impuesto sobre actividades económicas   | Los previstos en la Ley y en los artículos 4º y 10º de la Ordenanza     |
| 25 | Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza urbana   | Los previstos en la Ley y en los artículos 4º, 5º y 10º de la Ordenanza |
| 27 | Tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonios civiles en el ayuntamiento   |   |
| 28 | Tasa por bastanteo y compulsas de documentos  | Los previstos en la Ley y en el artículo 7º de la Ordenanza             |
| 29 | Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas Residuales   | Los previstos en la Ley y en el artículo 4º de la Ordenanza             |

En Peñaranda de Bracamonte, en la fecha que figura al margen del documento

La Alcaldesa

Fdo.: María del Carmen Ávila de Manueles